DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.726 | Viernes 15 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2420065

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS

(Resolución)

Núm. 160 exenta.- Santiago, 6 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto Nº 463 de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba reglamento orgánico de la Academia Diplomática de Chile, "Andrés Bello"; en la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y el oficio 9718, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica; las resoluciones ministeriales exentas Nº 49 de 20 de abril de 2021 y, Nº 37 de 11 de febrero de 2022.

Considerando:

1. Que, tal como lo prescribe el artículo 1º del DFL Nº 33, citado en los vistos, "el personal del Ministerio de Relaciones conforma un servicio especializado, profesional, jerarquizado y disciplinado, que se regirá por las disposiciones del presente Estatuto y en subsidio por las normas que rigen a la Administración Civil del Estado. Además, el artículo 9º de la citada norma legal determina que "la carrera diplomática de los funcionarios pertenecientes a la Planta del Servicio Exterior del Ministerio se inicia en la 7a. Categoría, en calidad de 3er. Secretario de 2a. Clase y culmina en la 1a. Categoría en el Grado de Embajador".

2. Que, por resolución ministerial exenta Nº 49, de 2021, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron las bases del concurso público de antecedentes y oposición para ingresar al curso de Formación para Diplomáticos, impartido por la Academia Diplomática de Chile, Andrés Bello, a contar del 1 de marzo de 2022.

3. Que, por resolución ministerial exenta Nº 37, de 11 de febrero de 2022, se resolvió contratar a las personas que resultaron seleccionadas en el citado concurso, para que ingresaran al Curso de Formación para Diplomáticos, a contar del 1 de marzo de 2022 y mientras fueran necesarios sus servicios, siempre que no excedieran del 31 de diciembre del mismo año, como alumnos de la Academia Diplomática de Chile, Andrés Bello.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto Nº 463 de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba reglamento orgánico de la Academia Diplomática de Chile, "Andrés Bello", el Curso de formación para diplomáticos, consta de una duración de dos años.

5. Que, por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 12 del DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, es requisito para el ingreso a la planta de Servicio Exterior del Ministerio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Relaciones Exteriores, el cumplimiento de las siguientes exigencias: a) Tener título profesional universitario o grado académico; b) Situación Militar al día; c) Salud compatible con las normas del Servicio; d) Haber sido aprobado en los exámenes a que se refiere el artículo 13º, y e) Haber cumplido los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo y en el DFL Nº 33, de 1979, citado en los vistos.

6. Que, resulta necesario convocar a un concurso a los estudiantes que egresen del Curso de Formación para Diplomáticos el presente año, con el objeto de proveer, en calidad de Titulares, 12 (doce) cargos de Tercer Secretario, 2ª Clase, 7ª Categoría Exterior, grado 14º de la EUS, de la Planta de Servicio Exterior, Planta "B" Moneda Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. Que, conforme a lo establecido en el artículo 20 del DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre el Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para hacer el nombramiento, publicará un aviso con las bases del concurso en el Diario Oficial, los días 1º o 15 de cada mes o el primer día hábil siguiente si aquellos fueren feriados, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que estime conveniente adoptar.

Resuelvo:

1. Llámase a concurso de antecedentes, destinado a proveer en calidad de Titulares, 12 (doce) cargos de Tercer Secretario de 2ª Clase, 7ª Categoría Exterior, grado 14º de la EUS, de la Planta de Servicio Exterior, Planta "B" Moneda Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Establézcase, que los requisitos para el concurso de antecedentes, serán los siguientes:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre el Estatuto Administrativo, y en el artículo 12 del DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

b) Certificar el haber aprobado el Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile, "Andrés Bello", conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del decreto Nº 463 de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba reglamento orgánico de la Academia Diplomática de Chile, "Andrés Bello".

3. Los antecedentes serán recibidos en la Dirección de Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos Nº 180, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Estos serán recepcionados hasta el día 22 de diciembre de 2023, debiendo entregarse en un sobre cerrado que indique nombre completo del postulante, correo electrónico, dirección particular y número telefónico de contacto.

4. Los resultados del concurso se darán a conocer el día 28 de diciembre de 2023. Para tales efectos, la Dirección de Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores publicará el listado con los nombres de los postulantes aceptados, en el Departamento de Gestión de Personas Servicio Exterior, ubicado en calle Teatinos Nº 180, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Asimismo, se notificará por escrito, mediante carta certificada al domicilio de cada postulante que resulte seleccionado.

5. Notifíquese la presente resolución a todos los funcionarios que egresen durante el presente año de la Academia Diplomática de Chile Andrés Bello.

6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, y en la página web de la Academia Diplomática de Chile (https://academiadiplomatica.cl/), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, citado en los vistos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl